



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

la clase
ejecutiva

EL MERCURIO



Profesor:
Gustavo Lagos
Ph.D. University of Leeds.

La clase ejecutiva es una alianza entre "El Mercurio" y la UC, fundada en 1998, para apoyar la formación profesional en Chile.

Más información de esta y otras clases en www.claseejecutiva.cl

Incertidumbre en las evaluaciones ambientales

¿Qué criterio imperará en el futuro?

MARCHA BLANCA

En 1990 Chile no solo reinauguraba su democracia, sino que también le otorgaba mayor jerarquía al medio ambiente. Ello se tradujo en el Decreto 185 de 1991 sobre contaminación de las fundiciones de cobre en Chile, y posteriormente en 1994, con la Ley de Bases del Medio Ambiente, N°19.300.

Las evaluaciones de impacto ambiental comenzaron oficialmente en 1997 con la entrada en vigencia del reglamento de dicha ley.

Fueron pocos los proyectos controvertidos en este tiempo, aunque los hubo. La justicia, cuando fue requerida, falló casi siempre a favor de estos.

El criterio para aprobar proyectos era fundamentalmente científico-técnico. Chile era un país de desarrollo medio bajo, como lo indica la Figura 1.

PRIMEROS INDICIOS DE MÁS EXIGENCIAS

Los primeros indicios serios de mayores exigencias ambientales por parte de un gobierno los dio el Presidente Lagos en 2003, cuando en un discurso en Puerto Chacabuco afirmó que el Proyecto Alumysa, el mayor que había tenido el país hasta entonces, generaría impactos nocivos sobre la población de dicho lugar. No nada, pues el proyecto, se desistió de este antes de concluir la evaluación de impacto ambiental.

Poco menos de un año después ocurrió la muerte de los cisnes en el río Cruces, la que se atribuyó a las emisiones de Celulosa Calco. El impacto de este evento fue gigante.

MÁS PREGUNTAS DE LA AUTORIDAD

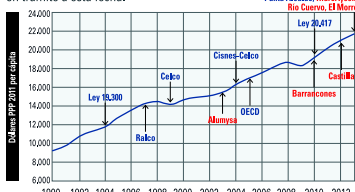
Si mediar cambio legislativo o normativo alguno, a partir de 2004 la duración de las evaluaciones de impacto ambiental en todo el país comenzó a crecer, debido a un aumento sistemático del número de preguntas de la autoridad a los proyectos (Figura 2).

No solo el gobierno cambió las exigencias, también lo hizo la justicia y, finalmente, la ciudadanía, empoderada, además, por el superciclo y todas las buenas noticias económicas que este trajo al país.

El Sistema de Evaluación Ambiental entraba a partir de 2004 a una nueva fase, llena de cambios y de mayor incertidumbre.

PIB PER CÁPITA DE CHILE EN DÓLARES PPP DE 2011 Y PRINCIPALES HITOS AMBIENTALES

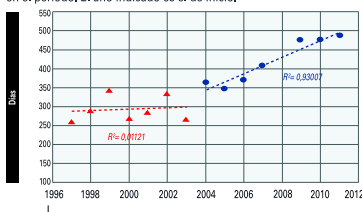
En rojo los proyectos rechazados o en trámite a esta fecha.



Fuente: Banco Mundial

DURACIÓN PROMEDIO DE LAS EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL DESDE QUE COMENZÓ A FUNCIONAR LA LEY 19.300

Promedios sobre 525 estudios de impacto ambiental aprobados en el periodo. El año indicado es el de inicio.



Fuente: SEA



El único proyecto que se construyó, por ahora, es Punta Alcalde.

DESDE 2005 A 2014

En 2005 la OCDE emitió un informe sugiriendo la creación de una Superintendencia del Medio Ambiente.

La Ley 20.417 que creó el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) y la Superintendencia Ambiental fue publicada en 2010. Ya habían comenzado las evaluaciones de las

grandes centrales de energía, HidroAysén, Barrancones, Castilla y Punta Alcalde, y de la mina El Morro. Sus evaluaciones fueron realizadas entre dos fuegos, las viejas y las nuevas reglas del juego.

De más está hablar de la importancia de la construcción de estas centrales de energía, las que habrían contribuido, posiblemente, a hacer viables varios proyectos mineros de envergadura.

Entre los mencionados proyectos, el único que se construyó por ahora es Punta Alcalde, una gran termoeléctrica a carbón ubicada en el Valle del Huasco.

En 2010 ocurrió la intervención del Presidente Piñera para relocalizar el proyecto Barrancones, cuya evaluación de impacto ambiental ya había sido aprobada. Ello fue un paso crucial en la debilitación del sistema de evaluación ambiental.

En 2011 ocurrirían las manifestaciones en contra de HidroAysén, y pocos meses después, las protestas estudiantiles que transformaron al país.

En 2013 la entonces candidata presidencial Michelle Bachelet afirmó que HidroAysén no era viable. Ello no solo se plurió en definitiva a este proyecto, sino que significó otro paso importante en el debilitamiento de la institucionalidad ambiental.

El ingreso per cápita del país había subido a cerca de 20 mil dólares, según la Figura 1; el desempleo alcanzaba niveles mínimos, y las exigencias ambientales de la población se acrecentaban fuertemente a la de países desarrollados.

DOS VÍAS DE IMPUGNACIÓN

Hay dos vías mediante las que las personas e instituciones pueden impugnar la aprobación de un proyecto por parte de la autoridad.

Primero, la Constitución de 1980 provee el recurso de protección como instrumento para proteger las garantías constitucionales de las personas. Este fue utilizado en los casos de HidroAysén, Castilla, Punta Alcalde y El Morro.

La segunda vía de impugnación está dada por el recurso de reclamación ante el Comité de Ministros, establecido en la Ley 20.417, el que fue utilizado en los casos de HidroAysén y Punta Alcalde.

Los dos instrumentos fueron utilizados simultáneamente

por grupos ciudadanos tras la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de HidroAysén en mayo 2011.

Finalmente, la Corte Suprema falló a favor del proyecto en abril 2012. El Comité de Ministros, sin embargo, falló en contra dos años después, en junio de 2014. HidroAysén recurrió al Tribunal Ambiental el 13 de agosto, cuyo fallo está pendiente.

EL CASO DE PUNTA ALCALDE

En Punta Alcalde, el EIA fue rechazado en junio 2012 por la Comisión de Evaluación Ambiental de Atacama, debido a sus efectos en las emisiones aéreas de partículas. Tras ello, Endesa decidió reclamar al Comité de Ministros, el que en octubre de 2012 aprobó la termoeléctrica con la condición de que mejorara la calidad del

Punta Alcalde: Por primera vez en la historia del SEIA, el Gobierno utilizó su poder no para "proteger" el medio ambiente, sino que para "mejorarlo".

aire de Huasco. Cabe agregar que desde 2012 Huasco es zona latente, lo que significa que está al borde de caer en la categoría de zona saturada. Añadir una fuente más, aunque fuese con pocas emisiones, era poco aconsejable.

En la discusión de dicha reclamación, el Servicio de Evaluación Ambiental, siguiendo una guía que había sido elaborada con la Universidad de Chile, modeló la calidad del aire que existiría tras la instalación de un filtro en la planta de CAP, la que existía antes que entrara en vigencia la ley 19.300.

En Huasco, sin embargo, varios grupos de personas, incluidas la municipalidad, interpusieron recursos de protección ante la Corte de Apelaciones, la que en agosto 2013 falló a favor de estos. Endesa y el SEA recurrieron entonces a la Corte Suprema, la que el 17 de enero de 2014 rechazó los recursos de protección, autorizando la construcción del proyecto.

UN SISTEMA LEJOS DE LA MADUREZ

Las diferencias en los criterios utilizados para resolver sobre HidroAysén y Punta Alcalde son notorias y señalan potenciales escenarios para futuros grandes proyectos.

En el primer caso, la autoridad administrativa resolvió rechazando argumentos que la Corte Suprema ya había validado y que, por otro lado, no constituyeron criterios para rechazar proyectos en el pasado.

En el caso Punta Alcalde, el Comité de Ministros del gobierno del Presidente Piñera autorizó el proyecto siempre que se mejorara el medio ambiente de la zona.

El informe del Servicio de Evaluación Ambiental fue clave para el fallo de la Corte Suprema en el caso Punta Alcalde. La instalación de un filtro en la planta de CAP, financiada por Punta Alcalde, reduciría las emisiones de la primera desde 1,97 a 0,19 toneladas de material particulado, mejorando la calidad ambiental de toda la zona.

Por primera vez en la historia del Sistema de Evaluación Ambiental, el Gobierno asumió un rol proactivo, utilizando su enorme poder no para "proteger" el medio ambiente, sino que para "mejorarlo", potenciando a la vez el futuro crecimiento económico del país. Lo que sería clave es que a un segundo poder del Estado, la justicia, le hizo sentido el criterio utilizado por el Comité de Ministros.

PREGUNTAS RELEVANTES

Las preguntas relevantes son ¿cuál de los dos modelos imperará en el futuro? ¿Habrá un tercero? Será decisivo el fallo del Tribunal Ambiental sobre HidroAysén? Este tiene, ni más ni menos, que darle la razón a la Corte Suprema o al Gobierno. Lo que parece estar claro es que el sistema no está maduro aún para poder responder estas preguntas con certeza.

¡Hasta pronto!

El profesor ayudante de este curso es David Peters, ingeniero de proyectos Departamento de Ingeniería de Minería UC.

Esta clase es parte de los Diplomados de Ingeniería Industrial UC.

DIPLOMADOS INGENIERÍA INDUSTRIAL



21 Diplomados de Ingeniería Industrial UC Matrículas abiertas marzo 2015



Matrícúlate hoy y recibe entre tus materiales de apoyo...



iPad Air 2*



Libros



Diploma UC